

Recibo No.: 0019519842

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KyjVllnAdDhGjflD

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE  
ANTIOQUIA. ANTIOQUIA POR COLOMBIA

Sigla: PROANTIOQUIA

Nit: 890982235-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-001404-22  
Fecha inscripción: 16 de Abril de 1997  
Ultimo año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2020  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 50 T1 OF.1252  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: presidencia@proantioquia.org.co  
contabilidad@proantioquia.org.co  
sbetancur@proantioquia.org.co

Teléfono comercial 1: 2683000  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 50 T1 OF.1252

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KyjVllnAdDhGjflD

---

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: sbetancur@proantioquia.org.co  
presidencia@proantioquia.org.co  
contabilidad@proantioquia.org.co  
Telefono para notificación 1: 2683000  
Telefono para notificación 2: No reportó  
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA. ANTIOQUIA POR COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Certificado especial del 7 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.35560 del 11 de noviembre de 1987, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1997, en el libro lo., bajo el No.1557, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA - POR COLOMBIA  
también podra utilizar la sigla: PROANTIOQUIA  
PROANTIOQUIA

### ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernacion de Antioquia

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Fundación es el trabajo social solidario, particularmente patriótico en cuanto busca el progreso de Colombia en el de Antioquia, directamente o en colaboración con el Estado o con otras personas o con entidades legalmente constituidas; la promoción del bienestar y el progreso de la población, tanto en el campo individual como en el colectivo, mediante la concepción y la realización de obras y la prestación de servicios de carácter social, y el planeamiento, gestión y apoyo de programas de beneficio común en materia de educación, salud, cultura, recreación, empleo e investigación técnica y científica,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KyjVllnAdDhGjflD

-----

por medio de la promoción y creación de centros e instituciones, como universidades, bibliotecas, hospitales, clínicas, etc., de conformidad con lo dispuesto en la ley; la realización de estudios y la propuesta y diseño de iniciativas que propendan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones del Consejo Directivo están las de:

Autorizar al Presidente Ejecutivo para celebrar contratos cuya cuantía exceda la suma de 1.200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esta autorización será previa.

Autorizar al Presidente Ejecutivo para colocar o recibir dinero en mutuo; adquirir, vender, transformar, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$45.558.943,43

Por Certificado especial del 7 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.35560 del 11 de noviembre de 1987, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1557.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante legal de la Fundación y en el desempeño de su cargo podrá realizar todo acto, toda gestión y toda operación y celebrar todo contrato comprendido dentro del objeto de ella o que se relacionen directamente con su existencia y funcionamiento. Deberá hacerse autorizar previamente por el Consejo Directivo o por el Comité Ejecutivo según las competencias de cada uno de estos Órganos

FUNCIONES. De manera especial corresponden al Presidente Ejecutivo estas funciones.

A. Desarrollar y ejecutar las políticas trazadas por el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo, según las funciones de cada uno de estos órganos.

B. Tener la representación legal de la Fundación, y, por lo mismo, representarla judicial y extrajudicialmente, bien por sí mismo o por

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KyjVllnAdDhGjFLd

-----

medio de apoderado, cuando ello sea aconsejable o necesario.

C. Presentar cada año al Comité Ejecutivo un proyecto de presupuesto y al Consejo Directivo y a la Asamblea General, un informe del ejercicio, junto con las cuentas y libros y el inventario y balance general

D. Vigilar el recaudo, manejo e inversión de los bienes y efectuar las inversiones de acuerdo con las instrucciones del Comité Ejecutivo.

E. Convocar extraordinariamente la Asamblea General y ejecutar sus resoluciones.

F. Convocar a reunión al Consejo Directivo y al Comité Ejecutivo.

G. Dirigir la administración de los bienes y defender los intereses de la Fundación.

H. Manejar las cuentas bancarias.

I. Nombrar los empleados para cargos creados por el Comité Ejecutivo cuya designación no corresponda a éste; suspender, sancionar o remover a dichos empleados.

J. Constituir apoderados judiciales que representen a la Fundación en todos los trámites judiciales o extrajudiciales.

K. Delegar temporalmente las funciones y atribuciones que se le han conferido cuando ello resulte aconsejable por razones de necesidad o conveniencia administrativa.

L. Las demás que le correspondan según los estatutos o que se le encomienden.

#### NOMBRAMIENTOS

##### NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL

| CARGO                | NOMBRE                                  | IDENTIFICACION |
|----------------------|---|----------------|
| PRESIDENTA EJECUTIVA | AZUCENA RESTREPO HERRERA<br>DESIGNACION | 43.046.330     |

Por Acta número 305 del 12 de febrero de 2019, de la Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 17 de julio de 2019, en el libro 1, bajo el número 2813

CONSEJO DIRECTIVO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KyjVllnAdDhGjfLd

---

CONSEJEROS POR EMPRESAS Y ENTIDADES AFILIADAS

| NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|--|----------------|
| GRUPO NUTRESA SA<br>DESIGNACION                              | 890.900.050-1  |
| INDUSTRIAS HACEB SA<br>DESIGNACION                           | 890.900.281-4  |
| COLOMBIANA DE COMERCIO SA<br>- CORBETA SA<br>DESIGNACION     | 890.900.943-1  |
| GRUPO DE INVERSIONES<br>SURAMERICANA SA<br>DESIGNACION       | 811.012.271-3  |
| FUNDACION HOSPITALARIA SAN<br>VICENTE DE PAUL<br>DESIGNACION | 890.900.518-4  |
| PRODUCTOS FAMILIA SA<br>DESIGNACION                          | 890.900.161-9  |
| GASEOSAS POSADA TOBON SA -<br>POSTOBON SA<br>DESIGNACION     | 890.903.939-5  |
| GRUPO ARGOS SA<br>DESIGNACION                                | 890.900.266-3  |
| A.T. KEARNEY S.A.S.<br>DESIGNACION                           | 900.638.422-9  |
| CADENA COURRIER SA<br>DESIGNACION                            | 830.507.412-1  |
| CONTINENTAL GOLD LTD<br>DESIGNACION                          | 900.166.687-7  |
| BANCOLOMBIA SA<br>DESIGNACION                                | 890.903.938-8  |
| ALMACENES EXITO SA<br>DESIGNACION                            | 890.900.608-9  |
| LONDOÑO GOMEZ SAS<br>DESIGNACION                             | 890.912.140-6  |

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KyjVllnAdDhGjflD

---

|  |               |
|--|---------------|
| INTERCONEXION ELECTRICA SA<br>ESP - ISA ESP<br>DESIGNACION                             | 860.016.610-3 |
| CRYSTAL SAS<br>DESIGNACION   | 890.901.672-5 |
| ISAGEN SA - ESP-<br>DESIGNACION  | 811.000.740-4 |
| PREMEX SA<br>DESIGNACION   | 890.922.549-7 |
| UNE EPM TELECOMUNICACIONES<br>DESIGNACION  | 900.092.385-9 |
| GRUPO ORBIS SA<br>DESIGNACION  | 860.025.372-3 |
| PRODUCTORA Y<br>COMERCIALIZADORA<br>ODONTOLOGICA - NEW STETIC SA<br>DESIGNACION        | 890.900.267-0 |
| FUNDACION FRATERNIDAD<br>MEDELLIN<br>DESIGNACION                                       | 890.901.518-9 |
| CONSTRUCTORA CONCONCRETO<br>SA - CONCONCRETO SA<br>DESIGNACION                         | 890.901.110-8 |
| PRODUCTORA DE ALIMENTOS<br>CONCENTRADOS PARA ANIMALES<br>- CONTEGRAL SA<br>DESIGNACION | 890.901.271-5 |
| MINEROS SA<br>DESIGNACION  | 890.914.525-7 |

Por Extracto de Acta número 46 del 12 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 8 de noviembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4061

CONSEJEROS HONORARIOS

GONZALO ALONSO RESTREPO

8.319.725



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KyjVllnAdDhGjflD

-----

registrado(a) en esta Cámara el 2 de agosto de 2019, en el libro 1, bajo el número 2989

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro no ha sido reformada por los siguientes documentos:

Extracto de Acta No.31 del 25 de agosto de 2003, de la Asamblea Ordinaria.

Extracto del Acta No.33 del 05 de abril de 2005, de la Asamblea Ordinaria.

Extracto de acta Nro. 43, del 4 de abril de 2014, de la Asamblea General Ordinaria.

Extracto de Acta No. 46 del 12 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2016, en el libro 01 bajo el número 4060, mediante la cual la entidad entre otras reformas cambia su denominación social por la de:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA. ANTIOQUIA POR COLOMBIA  
sigla: PROANTIOQUIA

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal: 9499  
Actividad secundaria: 8413

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KyjVllnAdDhGjfLd

---

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS